

50 de 1859.

Sr. Secretario del D. de Gobierno del Estado.

En nota de 4 del actual bajo el núm. 58 me dice el Sr. Corregidor de Coconá lo que sigue:

"En cumplimiento del deber que me impone el artículo 227 de la ley de policía general informo.

El estado actual de la policía en este Corregimiento, merece en buen estado. Inmediatamente que tomé posesión del destino de Corregidor, que ejerzo, me propuse perseguir la embriaguez i la vagancia, que son los vicios mas dominantes en este pueblo, i que tan fatales consecuencias han producido para su mejora moral i material, pero por fortuna hoy casi están destruidos en su totalidad ámbos vicios, pues es muy rara la persona que se presenta en público en estado de embriaguez, i cuando se presenta alguno, es detenido en la cárcel por el término de doce horas, de acuerdo con la ley de la materia; varias mujeres públicas i escandalosas que habia, han tomado destino las unas, i las otras han desaparecido del lugar. El juego prohibido, ha desaparecido completamente en este lugar: solo un juicio se ha seguido sobre este vicio en el corriente año, siendo la mayor parte de los sindicados, vecinos de otros distritos: tampoco hai ningun establecimiento de juegos permitidos. La ley sobre pesas i medidas, se observa religiosamente pues los domingos que se recorre el mercado he examinado estas i se han encontrado arregladas a los patrones formados al efecto. La contribucion de caminos se está invirtiendo en la composicion de estos, por el sistema de administración por no haberse encontrado con quien celebrar contratos para el efecto i hasta la fecha se ha compuesto la mayor parte del que jira para el Santuario. Los empleados al servicio especial del distrito cumplen estrictamente con sus deberes.

En resumen Sr. Prefecto, el Corregimiento goza de tranquilidad i sus habitantes viven consagrados a la agricultura, que es la industria esencial de este pueblo."

Con fecha 30 de abril próximo pasado bajo el núm. 80, me dice el Sr. Corregidor de Guatapé lo que sigue:

"En el presente año, en el cuátrimestre que termina hoy, la policía se ha encontrado en regular estado, i las providencias que sobre este negociado se han dictado son las siguientes: las pesas habian sido alteradas arbitrariamente el año pasado, cercenando el patron circulado por el Gobierno: se publicó una orden disponiendo que no se usasen pesas, sino contrastadas con el patron que existe en la oficina: esta orden fué cumplida, i hoy se encuentran las pesas uniformadas: se publicó una orden haciendo quitar los perros i marranos que andaban por la plaza i calles del lugar, sin que hasta la fecha haya habido necesidad de imponer apremios para el cumplimiento de esta orden: Los demas animales, solo se permite que anden por el lugar durante el día: se dió una orden sobre el ornato i aseo del lugar i todos los vecinos cumplieron, blanqueando sus casas, limpiando las calles i mejorando el piso de ellas. Tres huérfanos menores, fueron cubiertos las conchas que

los patrones que oportunamente se mandaron construir a este fin: los caminos se encuentran en regular estado, i se está componiendo con la contribucion que fué decretada para este objeto. Los empleados al servicio especial del distrito cumplen estrictamente con sus deberes.

En fin la policía vijila constantemente, sobre que la ley de este ramo, tenga su mas puntual cumplimiento."

Lo que trascibo a U. para que se digue ponerlo en conocimiento del P. E.

Soi de U. atento servidor,
José María Jiraldó.

Despácho de Gobierno.—Sección 4.—Medellin, mayo 30 de 1859.

Publiquese.—RESTREPO I.

Confederación Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento.—Núm. 72.—Antioquia, a 21 de mayo de 1859.

Sr. Secretario de E. del D. de Gobierno.

Sirvase U. poner en conocimiento del P. E. el informe siguiente:

En virtud de lo dispuesto en la ley de 3 de diciembre de 1857 creando la direccion de instruccion pública, visité las dos escuelas que de uno i otro sexo se encuentran en esta ciudad, i para hacerles un corto exámen que me pudiera poner al corriente del aprovechamiento de los niños, supliqué al Sr. Cayetano Vuelta Lorenzana me acompañase, el cual se prestó gustoso.

El Director de la escuela de niños, es el Sr. Juan Estévan Martínez, jóven de algunos conocimientos, de conocida honradez, de buenas costumbres, i consagracion en su destino, pero apesar de todo esto, ese plantel donde están fundadas las esperanzas de la educacion de los niños de esta ciudad, no se encuentran matriculados, sino 88 niños, pero de estos no alcanzan a asistir diariamente 60. Es Sr. que la jeneralidad de las masas, no ha podido comprender todavia, la imperiosa necesidad que hai de darle educacion a sus hijos. Es que por aprovecharse del corto servicio que ellos pueden prestar a sus padres, desquidan estos el deber sagrado, de hacerlos educar para que puedan prestar sus servicios a la sociedad a que pertenecen, en los puestos publicos a que se les llame. El método adoptado en esta escuela, es el de ensenanza simultánea, los niños están divididos en clases, pero las mas adelantadas, contienen muy pocos, pero si contestaron satisfactoriamente a las preguntas que se les hicieron. Las demas clases están muy en principio, debido a que los niños los sacan de la escuela antes de tiempo, i no quedan sino los que se han matriculado mas recientemente.

Examiné los útiles i muebles de la escuela; i de estos últimos habia algunos un poco malos, ya antes habia dado la orden para reponer una mesa, en que los niños hacen letras en la arena, i para refaccionar el cepo que estaba inservible i es necesario para el castigo de los niños cuando no basten los otros medios, i oportunamente se harán componer los otros, por lo demas se encontraba todo corriente.

No sucedió lo mismo con respecto a la de niñas, este establecimiento presenta un porvenir mas lisonjero, ciento quince niñas habian matriculadas en este año, pero han salido diez

El Sr. Alcalde de Bogotá con fecha 1º del actual, número 39 me informa lo que sigue:

"Al cumplir con el deber que me impone el artículo 227 de la ley sobre policía general informando a U. sobre el estado actual de la policía en la parroquia de mi mando, debo hacer una rápida reseña de las dicensiones que trastornaron la paz doméstica en este pueblo.

Hasta el 15 de febrero último U. conoció lo exaltado que se encontraban los dos bandos que se formaron, i los funestos i desagradables resultados que estaban produciendo.

Tanto U. como el Sr. Gobernador intervinieron en este asunto, i las providencias que respectivamente dictaron en los negocios de que tomaron conocimiento fueron acatadas i cumplidas porque fueron basadas en los principios de la eterna justicia.

Después de que fui restituido al destino que ejerzo, del cual se me habia removido con lijereza, mi primer cuidado fué trabajar por la paz entre los que disentan en opiniones, i muy pronto la calma i el sosiego vinieron a ocupar el lugar del odio i desolacion. Hoy nadie recuerda esos sucesos i todo el pueblo marcha en silencio i ocupado en sus negocios. Ese negocio paró como la tempestad que se forma i se disipa. Ami cuando entre todos no existen esas relaciones de amistad estrecha que reinaban antes, por lo ménos existe un trato social dentro de los límites que la moral i la tribunidad prescriben. Creo, pues, que en este pueblo impera hoy la paz i la union.

En dos meses que he desempeñado el destino de Alcalde en este distrito, no he podido cimentar en toda su perfeccion el benéfico objeto de la ley sobre policía, ya porque la trasformacion de costumbres arraigadas es obra del tiempo, i ya porque me contraje particularmente a cimentar la paz entre sus habitantes, como antes dije; i a la completa destruccion de los tres vicios que afectan casi en lo jeneral nuestra sociedad, la vagancia, el juego i la embriaguez.

Estos los considero como la fuente fecunda de la demoralizacion i la raíz que produce el desarrollo del crimen en toda su deformidad. Convencido que este es el jermen que produce esos males que aquejan nuestra sociedad, me propuse emplear toda mi actividad en su extirpacion: no haciendo sentir la accion de la ley, porque su objeto es mas bien destruir que castigar sino por medio de consejos amorosos i prudentes reflexiones; pues la ley debe aplicarse en todo su rigor, cuando no basten los medios que por mi fueron empleados. Mi primer cuidado fué llamar a las personas que la opinion pública señalaba como mas propensas a esos delitos: les pinté lo pernicioso de esos vicios i les prometí perseguirlos i castigarlos sino escuchaban mis consejos; mas bien que prevenciones; i hoy me congratulo, al ver que no fui desatendido, i que todas ellas están consagradas al trabajo i separadas del juego i la embriaguez. Esta trasformacion la palpa todo el pueblo i no dudo que ella será permanente, si como lo espero, mis sucesores miran este negociado como la base primordial para cimentar una verdadera sociedad.

La policía en todos sus demas ramos se va mejorando i pronto podremos decir: "Aquí impera la ley i el crimen ha desaparecido".

Soi de U. muy atento servidor.
Pedro Mejía.

Dígole al Sr. Secretario para conocimiento del Poder Ejecutivo i demas fines.

Dios guarde a U.
José de la C. Restrepo.

Despácho de Gobierno.—Sección 2.—Medellin, mayo 23 de

Vertical text on the left margin, including "Sec. de Gbno. N.º 216" and "8159".